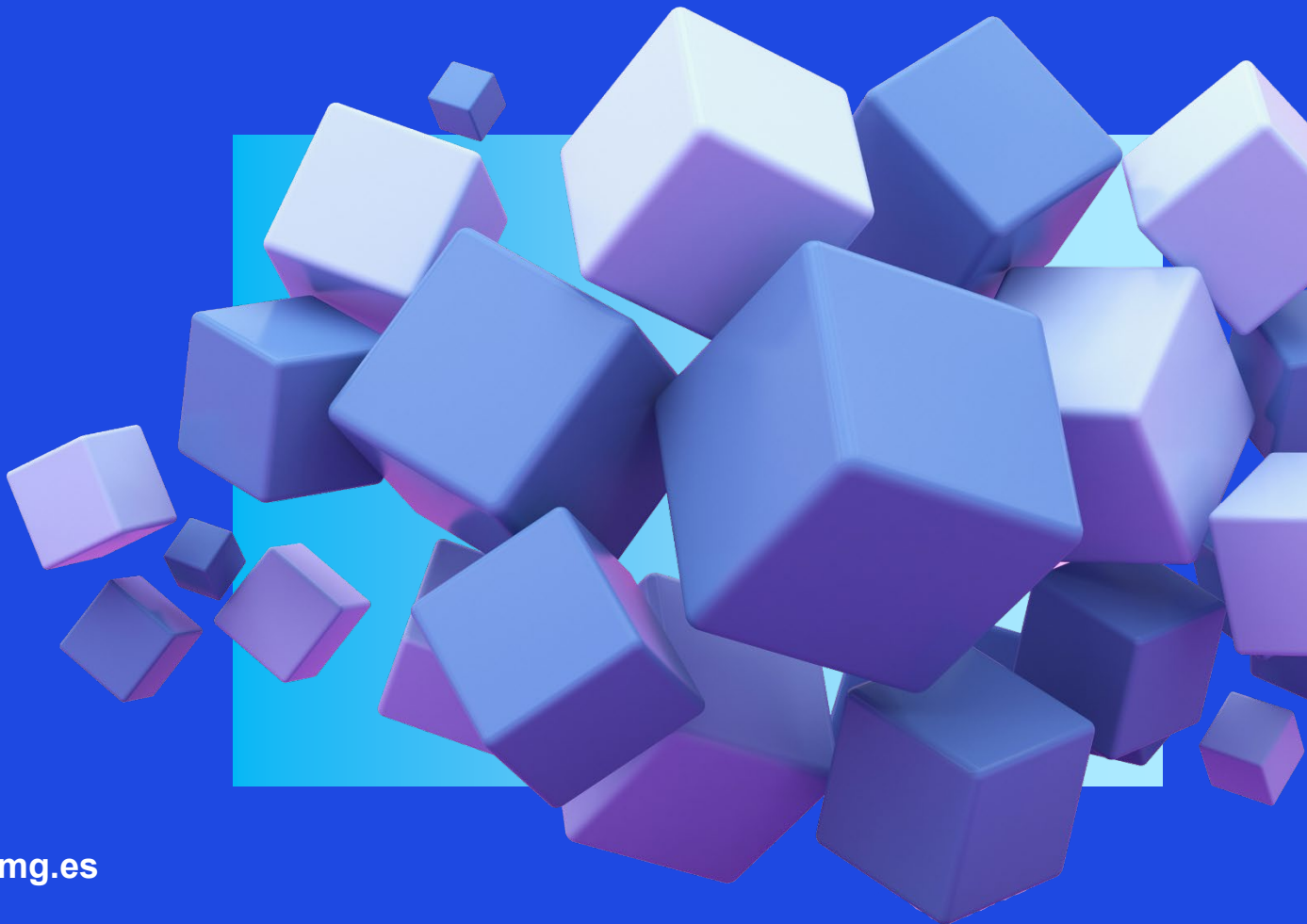




# Breaking News Plus

Novedades en Información  
Financiera y Corporativa



[kpmg.es](https://kpmg.es)

---

Julio 2025

# Novedades en Información Financiera y Corporativa

Conozca a través de nuestra publicación, **Breaking News Plus**, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de **KPMG en España** y de **KPMG Global** donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de **IFRS** y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en **KPMG** o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

# Índice



Financiero-Contable



Mercantil



Fiscal



ESG



Sectorial



## Normativa Internacional

Contenido	Pág	Temática
NIIF 16   Revisión de la norma sobre arrendamientos	5	
Impuestos del Pilar II en los informes financieros sobre impuestos   Respuestas a sus dudas	5	
Economías hiperinflacionarias   Actualización sobre Etiopía	5	
Actualización de las decisiones de la agenda para la NIIF 18   Debate del CINIIF	6	
Comentario de la Dirección dirigido al inversor	6	
Cómo narrar su experiencia de transición   Cuaderno de debate sobre transición a la información sobre sostenibilidad	6	
NEIS   Modificaciones dinámicas	7	
NEIS   Las nuevas modificaciones simplifican la Taxonomía de la UE	7	
NEIS en tiempo real   Hallazgos actualizados	7	
Cómo simplificar la NIIF S2   Comentarios de KPMG	8	
Cómo mejorar las normas del SASB	8	
Bancos   Evaluación comparativa de la información sobre sostenibilidad desglosada	8	
Aseguradoras   Evaluación comparativa de la información sobre sostenibilidad desglosada	9	

# Índice



Financiero-Contable



Mercantil



Fiscal



ESG



Sectorial



## Normativa Nacional

Contenido	Pág	Temática
Nuevas consultas publicadas por el ICAC	10	





# Normativa Internacional



## NIIF 16 | Revisión de la norma sobre arrendamientos

Para entender si la norma de contabilidad está funcionando debidamente, el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB) está llevando a cabo una revisión posterior a la implantación de la NIIF 16 *Arrendamientos*.

En particular, el IASB lanza las siguientes preguntas:

- ¿está la NIIF 16 logrando su objetivo?;
- cuales son las ventajas y los costes derivados de la aplicación de la norma; y
- comentarios sobre sus elementos más complejos, como el plazo de arrendamiento, las tasas de descuento y los pagos por arrendamiento variables.

Accede a nuestro [artículo](#) para más información, y envía tu respuesta al IASB antes del 15 de octubre de 2025.



## Impuestos del Pilar II en los informes financieros sobre impuestos | Respuestas a sus dudas

Numerosos países están introduciendo un impuesto mínimo global complementario como parte de la reforma fiscal internacional (impuesto del «Segundo Pilar»), y las empresas están evaluando las repercusiones contables, de presentación y divulgación en los informes financieros.

Nuestra [guía digital](#) fiscal actualizada del Pilar II contiene información útil para abordar las cuestiones clave relacionadas con:

- presentación y revelación;
- evaluación del deterioro del valor;
- información intermedia y
- reembolsos.



## Economías hiperinflacionarias | Actualización sobre Etiopía

Hemos actualizado el [artículo](#) de nuestro [Hub digital Tiempos de incertidumbre](#) para reflejar que esperamos que Etiopía deje de ser una economía hiperinflacionaria según la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias para los periodos de información que finalicen a partir del 30 de junio de 2025.

Asimismo, en el contexto geoeconómico actual, las empresas deben afrontar distintos riesgos e incertidumbres vinculados a la situación macroeconómica o decisiones que les afectan en política arancelaria.

Uno de esos aspectos con cierta complejidad se centra en las operaciones en economías con situación de hiperinflación. Nuestro artículo [¿Cómo deberían contabilizar las empresas las economías hiperinflacionarias?](#) de la serie **KPMG Tendencias**, incluye información detallada a modo de ayuda para entender aspectos relevantes de su contabilización.



## Normativa Internacional



### Actualización de las decisiones de la agenda para la NIIF 18 | Debate del CINIIF

En su reunión de junio, el Comité de Interpretaciones de las NIIF debatió cómo actualizar las decisiones existentes de la agenda para reflejar lo establecido en la NIIF 18 *Presentación e información a revelar en los estados financieros*. Las empresas deberán seguir de cerca el resultado de estas conversaciones mientras preparan sus estados financieros con arreglo a la NIIF 18.

En nuestro [vídeo](#) más reciente, que forma parte de una [serie](#) sobre los principales debates de la Comisión, un socio de KPMG Global IFRS y miembro del CINIIF, resume los temas tratados



La [IFRS Foundation](#) también publica actualizaciones de las reuniones del Comité.



### Comentario de la Dirección dirigido al inversor

Algunas empresas presentan un documento de comentario de la dirección — conocido como *comentarios y análisis de la dirección* en algunos países o *informe de gestión* en nuestro marco normativo local— que acompaña a sus estados financieros.

En respuesta a las preocupaciones de los inversores, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ha revisado la *Declaración Práctica 1 de las NIIF Comentarios de la dirección*. Aunque no es obligatorio, y la normativa local puede establecer requisitos específicos para los comentarios de la dirección, puede ayudar a las empresas a ofrecer argumentos coherentes.

Consulta nuestro [artículo](#) para obtener más información.



### Cómo narrar su experiencia de transición | Cuaderno de debate sobre transición a la información sobre sostenibilidad

El cambio climático es a la vez un riesgo de negocio y una oportunidad para innovar. Los inversores y otras partes interesadas necesitan conocer las aspiraciones de las empresas y las medidas que adoptan a modo de respuesta.

A medida que se generaliza la planificación de la transición y aumenta su demanda por parte de los inversores, los marcos y normas de información — incluidas las Normas NIIF de Información sobre Sostenibilidad— exigen cada vez más facilitar información sobre los planes de transición.

Nuestra guía [Telling your transition story](#) ofrece una introducción a los desgloses de planes de transición para quienes no estén familiarizados con el tema.



# Normativa Internacional



## NEIS | Modificaciones dinámicas

El primer grupo de empresas que presentan información con arreglo a las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) quedarán exentas de requisitos adicionales de revelación gracias a las modificaciones «dinámicas» de la Comisión Europea.

Aunque el proceso Ómnibus y la simplificación de las NEIS están en curso, las modificaciones permiten a este primer grupo de empresas seguir aplicando exenciones a la adopción progresiva hasta el ejercicio 2027 y aplazar la aplicación de cuatro normas: biodiversidad y tres normas sociales.

Las modificaciones se aplicarán a los periodos de información de 2025. Para mayor información, accede a nuestro [artículo](#).

Para reflejar los avances del Ómnibus de la UE estamos actualizando algunos de nuestros recursos sobre las NEIS, y también hemos retirado el cuaderno de debate *Get ready for ESRS*. Aunque el proceso de simplificación de las NEIS está en curso, consulta nuestro [ESRS hub](#) (centro de recursos de las NEIS) para conocer nuestras últimas conclusiones y directrices sobre dichas normas, entre las que se incluyen:

- [EU Omnibus hub](#) (centro de recursos del Ómnibus de la UE), que ofrece una visión general de los cambios y
- [ESRS Foundations](#) (fundamentos de las NEIS), que ofrece directrices útiles sobre cómo aplicar las normas vigentes.

Asimismo, está disponible nuestro artículo [NEIS: hacia una mayor claridad y jerarquía de la información](#) de la serie **KPMG Tendencias**, en el que se comenta la situación actual de las NEIS y el papel del EFRAG como asesor de la Comisión Europea sobre las NEIS y que del que se espera publique un proyecto de norma a finales de julio.



## NEIS | Las nuevas modificaciones simplifican la Taxonomía de la UE

Entre los cambios para las empresas que informan con arreglo a la Taxonomía de la UE figuran plantillas simplificadas y un nuevo concepto de materialidad, tras las modificaciones específicas introducidas por la Comisión Europea.

La Taxonomía de la UE se aplica actualmente a todas las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva en materia de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, pero es probable que cambie debido a los debates en curso del proceso Ómnibus.

Las modificaciones se aplican a los periodos de presentación de información de 2025, con la opción de retrasar su aplicación hasta el periodo de 2026. Accede a nuestro [artículo](#) para obtener más información.



## NEIS en tiempo real | Hallazgos actualizados

Nuestro último informe [Real-time ESRS](#) (NEIS en tiempo real) analiza las declaraciones de sostenibilidad de 270 empresas que presentaron información con arreglo a las NEIS en el primer grupo, e incluye comentarios sobre las oportunidades de simplificación identificadas en el análisis.



# Normativa Internacional



## Cómo simplificar la NIIF S2 | Comentarios de KPMG

Hemos enviado nuestra [carta de comentarios](#) al Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) sobre sus [propuestas de modificación](#)<sup>1</sup> a la NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima. En general, apoyamos los esfuerzos del ISSB para aclarar los requisitos de la NIIF S2 sobre la revelación de emisiones de gases de efecto invernadero.

<sup>1</sup>ISSB/ED/2025/1 Modificaciones de la información a revelar sobre emisiones de gases de efecto invernadero - Modificaciones específicas propuestas de la NIIF S2.



## Cómo mejorar las normas del SASB

Numerosas empresas utilizan las Normas del SASB a fin de proporcionar a los inversores información útil para la toma de decisiones. Estas normas de naturaleza sectorial están a punto de cambiar.

El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) ha propuesto modificaciones significativas de las mismas para propiciar la aplicación de alta calidad de la NIIF S1 y la NIIF S2<sup>1</sup>, las cuales exigen desgloses de información de carácter sectorial.

Las propuestas afectarían a la forma en que las empresas determinan lo que deben revelar y marcarían la pauta del enfoque del ISSB respecto de las directrices sectoriales. Por lo tanto, las empresas que operan tanto dentro como fuera de los nueve sectores que cubren específicamente estas propuestas deben plantearse cómo pueden afectarles.

Consulta nuestro [artículo](#) para obtener más información.

<sup>1</sup> NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad y NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima.



## Bancos | Evaluación comparativa de la información sobre sostenibilidad desglosada

Nuestro análisis comparativo de la información revelada sobre sostenibilidad en 2024 abarca 33 grandes bancos. Hemos constatado que, a medida que los bancos amplían sus desgloses sobre sostenibilidad, es cada vez más importante ofrecer argumentos conectados y concretos. Ante los numerosos marcos de información a revelar aplicados, comparar y comprender los resultados en materia ESG puede ser todo un reto.

Incluimos algunas conclusiones adicionales destacadas de nuestro análisis:

- Aunque todos los bancos incluyen consideraciones sobre sostenibilidad en su proceso de evaluación del riesgo crediticio, el impacto cuantificado del riesgo climático en las pérdidas crediticias esperadas (ECL, por sus siglas en inglés) sigue siendo relativamente limitado.
- Los desgloses sobre cobertura de la cartera de emisiones financiadas están ganando terreno, y la información revelada sobre riesgos y dependencia se está ampliando a medida que se acercan las fechas objetivo provisionales.
- A pesar de los abundantes argumentos sobre inclusión financiera y protección del cliente, la carencia de métricas y objetivos normalizados dificulta la evaluación de su eficacia.
- Los bancos han empezado a revelar sus enfoques de gestión de riesgos en relación con la ética de la inteligencia artificial (IA) y el sesgo de los algoritmos.

Accede nuestro [análisis](#) para obtener más información.



# Normativa Internacional



## Aseguradoras | Evaluación comparativa de la información sobre sostenibilidad desglosada

Nuestro análisis comparativo de la información revelada sobre sostenibilidad en 2024 abarca 45 grandes aseguradoras. Hemos constatado que, a medida que los mandatos de sostenibilidad evolucionan y divergen, la comparabilidad de los desgloses de las aseguradoras sigue constituyendo un reto.

Las aseguradoras tienen la oportunidad de ofrecer argumentos sobre sostenibilidad más claros y concretos, con más datos específicos de seguros y mejor conectados con los estados financieros.

Incluimos algunas conclusiones adicionales destacadas de nuestro análisis:

- Cada vez son más las aseguradoras que publican planes de transición, pero todavía no son mayoría, y muchas se centran en la evaluación de los riesgos meteorológicos extremos.
- Se han producido notables avances en las emisiones financiadas, pero los cálculos siguen siendo un reto para las aseguradoras.
- Solo unas pocas revelan las emisiones asociadas a los seguros, lo que refleja las dificultades en materia de datos y metodología.
- La información sobre la conducta empresarial es principalmente cualitativa; se puede hacer un mayor esfuerzo para proporcionar información cuantitativa, como por ejemplo métricas y objetivos.

Consulta nuestro [análisis](#) para obtener más información.





# Normativa Nacional



## Nuevas consultas publicadas por el ICAC



El ICAC ha publicado el 18 de julio de 2025 el BOICAC 142 que incluye las siguientes consultas contables:

### Sobre la escisión parcial de una sociedad a favor de una sociedad de nueva creación

En el marco de una reorganización de un grupo empresarial, una sociedad (sociedad aportante) escinde parte de su patrimonio, formado por inversiones en empresas del grupo, y lo transmite en bloque a favor de una sociedad de nueva creación (sociedad beneficiaria). La sociedad aportante recibe a cambio la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de la sociedad beneficiaria.

En la situación particular consultada, en la que la operación está incluida en el alcance de las normas particulares de la NRV21<sup>a</sup> y existen cuentas anuales consolidadas que deberían ser las aplicadas de acuerdo con la norma, la totalidad de las participaciones de la sociedad de nueva creación que se incorporan al balance de la sociedad dominante se deberían contabilizar por el valor consolidado-coste precedente consolidado de las inversiones aportadas. No obstante, cuando el valor en cuentas anuales consolidadas de las participadas es inferior al coste de las mismas en la sociedad aportante dominante, este tratamiento conduciría a la sociedad aportante a registrar una pérdida con cargo a reservas que en ausencia de la operación societaria no se habría producido. Por ello, se estaría planteando la situación de que la existencia de cuentas consolidadas estaría perjudicando al grupo en comparación con la información que mostraría hipotéticamente otra sociedad de similar dimensión que no elaborase cuentas consolidadas en España, por tener la facultad de poder acogerse a la dispensa por razón de subgrupo.

En consecuencia, si el valor consolidado de la inversión en participaciones de empresas del grupo que cumplen la definición de negocio es inferior a su valor contable individual precedente, la aplicación del método del coste precedente debe llevar a concluir que la sociedad aportante de esas acciones o participaciones debe contabilizar los instrumentos de patrimonio de la sociedad beneficiaria por el mayor de ambos importes.

### Sobre el tratamiento contable de las cesiones de uso sobre inmuebles

Ante la existencia de varias consultas relacionadas con cesión de inmuebles con diferentes tratamientos, el consultante solicita que se aclare qué criterio debe seguirse en la cesión de un inmueble sin contraprestación, con carácter irrevocable, y por un período de tiempo inferior a la vida útil de la edificación, por parte de una filial (cedente) a su matriz (cesionaria), que participa al 100% en la filial.

El ICAC contesta que, considerando que ambas sociedad tienen fines lucrativos, es de aplicación lo indicado en la consulta 2 del BOICAC 140 en la que se establece que la condonación de la cuenta a cobrar por arrendamiento por parte de filial se debe registrar en la fecha de inicio del arrendamiento sin contraprestación con cargo a reservas por un importe equivalente a su valor razonable, con abono a cuentas de ajustes de periodificación a corto y largo plazo atendiendo a las fechas en las que tenga lugar el reconocimiento de los ingresos por arrendamiento. Asimismo, desde el punto de vista de la dominante que recibe la cesión del inmueble de forma gratuita, por simetría con la contabilidad del arrendador, la contrapartida de la distribución o recuperación de la inversión se registrará con cargo a cuentas de ajustes por periodificación a corto y largo plazo que se irán reconociendo como gastos por arrendamiento en función de su devengo.



## Normativa Nacional

### Nuevas consultas publicadas por el ICAC (Cont.)

#### **Sobre la imputación de ayudas concedidas a una sociedad para la adquisición de las participaciones de dos sociedades a las que posteriormente absorbe.**

La consulta versa sobre el adecuado tratamiento contable de la ayuda recibida por la sociedad "A" (el Cliente) de un proveedor ("La Marca") para adquirir y absorber dos negocios, también distribuidores del mismo proveedor, en el contexto de la relación entre ambos.

"La Marca", fabricante y distribuidora al por mayor de los vehículos de la misma marca, está interesada en la supervisión de los distribuidores de su producto en territorio español, asesorando y, en su caso, autorizando los acuerdos comerciales y societarios que puedan alcanzar los distribuidores de sus vehículos, siendo el principal referente para que ese tipo de operaciones se lleven a cabo.

El ICAC concluye que la concesión de las ayudas por parte del proveedor al cliente cuya finalidad es la ampliación del negocio de la sociedad "A", genera en el proveedor un activo, y en el cliente un pasivo, que podrá registrar mediante una cuenta del subgrupo 18 y que figurará en el epígrafe del balance de periodificaciones a largo plazo.

En cuanto a la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias, la empresa tendrá que determinar si es posible identificar un número de unidades vendidas por el concesionario de la marca a la que se pueda asignar la reducción del coste, desde el punto de vista del concesionario que las adquiere, en cuyo caso se imputará en función de las unidades vendidas. En el supuesto contrario, considerando el criterio de la consulta 3 del BOICAC número 70 habrá que asignar las cantidades recibidas a cada uno de los elementos adquiridos mediante la absorción de los negocios de "B" y de "C", y efectuar la imputación en función del consumo o baja de cada uno de esos elementos, teniendo en cuenta la fecha de efectos contables de la fusión.

#### **Sobre el plazo para formular cuentas anuales consolidadas en el caso de un grupo de sociedades en el que algunas de las sociedades dependientes tengan su domicilio social en alguno de los municipios afectados por la DANA.**

La consulta trata sobre si, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los efectos de la DANA, la suspensión del plazo de formulación de las cuentas anuales consolidadas sería aplicable en el caso de que la sociedad dominante del grupo no estuviera domiciliada en alguno de los municipios afectados por la DANA, pero sí lo estuvieran algunas de las sociedades dependientes integrantes del grupo.

El ICAC indica que, si bien la literalidad del artículo 33 vincula la suspensión al domicilio social de la persona jurídica obligada a formular las cuentas anuales, teniendo en cuenta el carácter finalista de la norma parece lógico entender que en el caso mencionado en la consulta pueda aplicarse la suspensión para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.





# Contacte con nosotros:



# Enlaces de interés:



[kpmg.es](https://www.kpmg.es)

© 2025 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.